



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

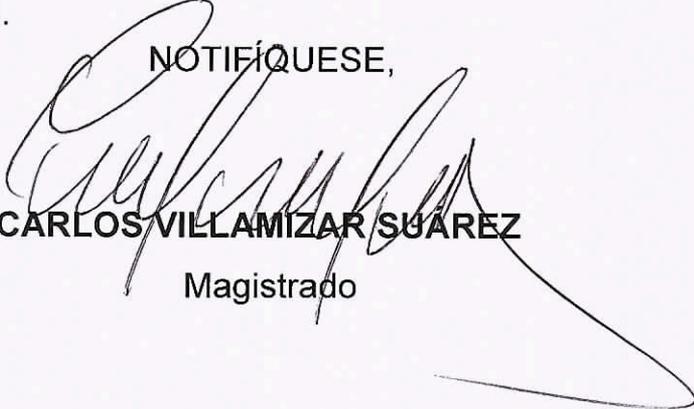
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARGARITA MERCEDES CURVELO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE DIBULLA.
JUZGADO DE ORIGEN:	SEGÚN DO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
RADICACION:	4400131-05-002-2015-00186-01

Discutido y aprobado el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), Según **Acta No. 001**

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 03 de diciembre de 2019, por el Juzgado Segundo del Circuito de Riohacha, La Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

Se reitera que no es factible la concesión del grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante, atendiendo al recurso de apelación interpuesto por la misma parte. Por tal sentido solo procede la admisión del recurso de apelación.

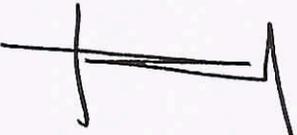
NOTIFIQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada (con impedimento)


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado.